

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **05781** DE

30 ABR. 2015

Por la cual se modifica la Resolución 3336 de 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en particular las conferidas por el artículo 28 del Decreto 2772 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4974 del 30 de diciembre de 2011, el Gobierno Nacional creó empleos temporales en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que mediante Decreto 2761 del 28 de diciembre de 2012, el Gobierno Nacional prorrogó la vigencia de los mencionados empleos temporales hasta el 31 de diciembre de 2014 y creó otros en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa.

Que mediante Decreto 2709 del 26 de diciembre de 2014, el Gobierno Nacional prorrogó la vigencia de los mencionados empleos temporales hasta el 31 de diciembre de 2015 en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa.

Que la Resolución No. 3336 del 16 de marzo de 2015 establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de Carácter Temporal de la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 9º de la Resolución No. 3336 del 16 de marzo de 2015 dispone que el Ministro de Educación Nacional mediante acto administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que la Subdirección de Desarrollo Organizacional realizó un estudio técnico en el que se concluyó que es necesario modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Que el estudio antes mencionado para modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo Profesional Especializado 2028 – 16 del “Programa Todos a Aprender” fue remitido a la Subdirección de Talento Humano mediante correo fechado del 10 de abril de 2015.

Que para el cumplimiento de la misión del Ministerio de Educación Nacional se deben mantener ajustados los perfiles de los cargos a los requerimientos institucionales, por lo que se hace necesario modificar el perfil de algunos cargos de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el perfil del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, establecido en las páginas 26 y 27 de la Resolución No. 3336 del 16 de marzo de 2015, cuyo propósito es: *“Diseñar, implementar y efectuar seguimiento de la estrategia de desarrollo profesional docente y formación situada del Programa Todos a Aprender.”*, el cual quedará así:

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	16
No. de cargos:	3
Dependencia:	Despacho del Ministro
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS

Diseñar, implementar y efectuar seguimiento de la estrategia de desarrollo profesional docente y formación situada del Programa Todos a Aprender.

1. Formular y ajustar los lineamientos y orientaciones para el componente de formación situada del Programa, que permitan el mejoramiento continuo de la prestación del servicio educativo.
2. Formular acciones y estrategias que posibiliten mejorar los aprendizajes de los estudiantes y fomenten las competencias de los docentes, en el marco del componente de formación situada del Programa Todos a Aprender.
3. Divulgar, comunicar y socializar en las entidades territoriales las estrategias y orientaciones diseñadas para el desarrollo profesional docente y formación situada en el marco del Programa Todos a Aprender.
4. Realizar el seguimiento y monitoreo a la ruta de acompañamiento adelantada por los formadores y tutores a nivel territorial y proponer los correctivos que sean necesarios.
5. Orientar la construcción de los planes de apoyo formulados en las Secretarías de Educación para asegurar que se fomente el desarrollo de estrategias en los establecimientos educativos focalizados por el Programa Todos a Aprender.
6. Diseñar, ejecutar y efectuar seguimiento a las estrategias de acompañamiento al proceso de formación de formadores y tutores involucrados en los procesos de formación de docentes definidos por el Programa.
7. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

1. Manejo paquete de office.
2. Normatividad del sector educativo y docente.
3. Plan Sectorial de Educación.
4. Formulación y evaluación de proyectos.

<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación al resultado. 2. Orientación al usuario y al ciudadano. 3. Transparencia. 4. Compromiso con la organización. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Experticia profesional. 3. Trabajo en equipo y Colaboración. 4. Creatividad e innovación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adaptación al cambio. 2. Capacidad de gestión.
--	--	--

<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación. • Antropología, Artes liberales • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
--	--

<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación. • Antropología, Artes liberales • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley</p>	<p>Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada</p>
--	--

<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación. • Antropología, Artes liberales • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. <p>Título de formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionados.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley</p>	<p>Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada</p>
--	---

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones de la Resolución 3336 del 16 de marzo de 2015, se mantienen vigentes en todo aquello que no sea contrario con la presente Resolución.

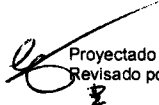
La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 ABR. 2015**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA MARÍA PARODY D'ECHÉZONA



Proyectado por: Edgar Saúl Vargas Soto – Profesional Especializado
Revisado por: Graciela Retamoso – Subdirectora Talento Humano 